



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0008 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO;

15 ENE. 2020

VISTO; INFORME N° 001 - 2020/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/CORA-UGEL y el MEMORANDO N° 0007-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, reubicación de plazas directivas vacantes del Nivel Primario al Nivel Secundario, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción.

Que, la comisión técnica de Racionalización CORA UGEL; de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Ministerio de Educación; ha realizado la verificación de metas de atención a Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria priorizadas para determinar las necesidades y excedencias, de acuerdo a lo normado en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU;

Que, la comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N°307-2019 - MINEDU; Numeral 10.1 16 inciso "q" contempla que para la permanencia y otorgamiento de plazas directivas, jerárquicas y docente en las II.EE. se tendrá en cuenta el número de secciones. Las plazas directivas de las instituciones educativas en más de un nivel educativo (integrada) de Educación Básica Regular en el mismo local para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo debe acreditar el siguiente número de secciones: si la IE brinda su servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 12 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo; si la IE brinda servicio educativo en el nivel primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 13 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo; si la IE brinda el servicio educativo en el nivel inicial y primaria, debe acreditar como mínimo 10 secciones para que la plaza de director no tenga aula a cargo;

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en el proceso de reasignación docente 2019, se reasignaron (02) directores designados y (01) director renunció a la plaza de director designado ratificado, quedando las plazas directivas en condición de vacantes en las IEP N° 16531 Puerto Chinchipe – San José De Lourdes Reasignado según RD Ugel San Ignacio N° 005130-2019 de fecha 04-12-2019; IEP N° 16641 La Laguna – Huarango reasignado según RD Ugel Ascope N° 02496-2019 de fecha 13-12-2019 y la IEP N° 16476 Huacora – La Coipa Aceptar Renuncia según RD Ugel San Ignacio N° 05262-2019 de fecha 12-12-2019, plazas directivas vacantes ubicadas en el nivel primario siendo necesario reubicarlas en el nivel secundaria dentro de su misma institución educativa para el dictado de horas;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Comisión Técnica de Racionalización CORA UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR AL NIVEL SECUNDARIA, a partir del 02 de **ENERO** del 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las **Plazas Directivas** que a continuación se indica.

INSTITUCION EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCION EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jorn. Lab.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	Cod. Plaza	Cargo Jorn. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	16531 Pto Chinchipe San José L.	EBR Primaria	110621321113	1	Director 40 horas	16531 Pto Chinchipe San José L.	1	110621321113	Director 40 horas	EBR Secund	Reubicación de Nivel Educativo
2	16476 Huacora La Coipa	EBR Primaria	116121321113	1	Director 40 horas	16476 Huacora La Coipa	1	116121321113	Director 40 horas	EBR Secund	Reubicación de Nivel Educativo
3	16641 La Laguna Huarango	EBR Primaria	112021321118	1	Director 40 horas	16641 La Laguna Huarango	1	112021321118	Director 40 horas	EBR Secund	Reubicación de Nivel Educativo

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el cuadro de Asignación de Personal CAP de las Instituciones Educativas Públicas comprendidas en ésta acción de Racionalización de acuerdo al detalle siguiente:

CAP 2019							CAP 2019						
NIVEL PRIMARIA							NIVEL SECUNDARIA						
N°	II.EE Lugar Distrito	Director	Profesor	Ofici.	AIP	Total.	II.EE Lugar Distrito	Director	Profesor	Auxiliar	AIP	Ofici.	total
1	16531 Pto Chinchipe San José L.	---	4	--	--	4	16531 Pto Chinchipe San José L.	1	7	1	---	1	10
2	16641 La Laguna Huarango	---	6	--	---	6	16641 La Laguna Huarango	1	7	1	---	---	9
3	16641 La Laguna Huarango	---	6	--	---	6	16641 La Laguna Huarango	1	7	1	---	---	9

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

